



## COMUNICADO

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, comunica a sus contribuyentes que el próximo 10 de abril de 2018 vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Aporte por Regulación al OSIPTEL, correspondiente al ejercicio 2017.

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 085-2015-CD/OSIPTEL, su representada debe completar el formato virtual de Declaración Jurada Anual, con los importes mensuales que la componen; ingresando al siguiente link: <http://www.osiptel.gob.pe/sistemas/DJAportes.html>

Si al elaborar su Declaración Jurada Anual, observa que la base imponible de un determinado mes, es mayor a la consignada en la Declaración Jurada Mensual, debe presentar la declaración jurada rectificatoria de dicho mes. En caso la base imponible sea mayor a la declarada originalmente (infracción al artículo 178.1 del Código Tributario), la empresa debe pagar la multa correspondiente, acogiéndose al beneficio de la gradualidad con una rebaja de hasta un 90%.

El pago del Aporte por Regulación se realiza mediante depósito en efectivo y/o cheque en nuestras cuentas recaudadoras, señalando únicamente el número de RUC, en las siguientes entidades bancarias:

- Banco de Crédito del Perú: Cuenta Soles N° 193-1405607-0-49
- Scotiabank Perú: Cuenta Soles N° 000-0415987

Para cualquier consulta sírvase comunicarse con nosotros al correo [aportes@osiptel.gob.pe](mailto:aportes@osiptel.gob.pe) o a nuestra central telefónica: (01) 2251313, anexo 2387.

**SAN BORJA, 2018**